



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 139/2021

Exp. 2020-05-013-000666.-

Montevideo, - 4 MAR. 2021

VISTO: las presentes actuaciones relativas al procedimiento de Concesión N° 5/2020 que tiene por objeto *“la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Florida”*;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas conforme surge de obrados;

2) que de acuerdo al informe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, al presente llamado se presentaron tres ofertas: **ANGELO Y OLIVERA S.R.L., ESTADES FIGUEROA MARTIN y NALERIO GHIENA ANDREA LORENA Y ALVES GUIONET CARLOS FRANCISCO**;

3) que del estudio realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros en base a los criterios establecidos en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares, se obtiene el cuadro realizado a fojas 122 de obrados;

4) que en virtud de lo precedentemente reseñado, el Departamento de Adquisiciones y Suministros aconseja adjudicar a la empresa **ESTADES FIGUEROA MARTIN RUT N° 21 798556 0018**, el Servicio de Bar, Cafetería, Confitería y Afines para la Sala de Esparcimiento Florida, por el plazo de tres años, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares;

5) que corresponde establecer que la citada empresa se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento ha sido cumplido ajustado a derecho;

2) que esta Dirección General comparte la postura sustentada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros;

ATENTO: a lo expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** la Concesión Nro. 5/2020, cuyo objeto es la concesión de la explotación de los Servicios de Bar, Cafetería, Confitería y Afines en sede de la Sala de Esparcimiento Florida, a la empresa **ESTADES FIGUEROA MARTIN RUT N° 21 798556 0018**, determinándose que como se expresa en el art. 2. Numeral 2.3 del Pliego de Condiciones Particulares ***“El concesionario no deberá abonar canon alguno”***.
- 2) **ESTABLECER:** que dicha adjudicación será por el plazo de tres años, y que la Dirección General de Casinos ***“podrá en cualquier momento rescindir el contrato, por causas justificadas, con un previo aviso de 30 días”***.
- 3) **QUEDA CONDICIONADO:** el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza Nro. 91 de fecha 28 de noviembre de 2018, de dicho Organismo.
- 4) **COMÉTESE:** al Área de Administración General la remisión de los presentes obrados al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República.-
- 5) **VUELTO, SIGA:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros encomendándole la correspondiente notificación al adjudicatario, así como también a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Florida, de la copia de la presente resolución, del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente

llamado así como de la oferta adjudicada, a los efectos del control del servicio ofertado, dejando en obrados constancia de lo actuado.

6) CUMPLIDO, PASE: al Área de Administración General para el registro del contrato correspondiente. Luego, **PROSIGA** al Departamento de Administración Documental, para las comunicaciones pertinentes a las Áreas de Administración General, Financiera y Comercial y a la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Florida dejándose debida constancia. Ulteriormente, **ARCHÍVESE.-**

SMG/smg.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL